



QUILMES, 22 ABR. 2004

VISTO el Expediente 827-0127/2004, y

CONSIDERANDO:

Que visto lo solicitado en fs. 45 por el Director de Bienestar Estudiantil según lo cual los beneficiarios de las becas de residencia otorgadas por dicho Programa son hospedados en la vivienda ubicada en: Labarden N° 172, Bernal.

Que es necesario facilitar el acceso a estudiantes del interior a nuestra Universidad.

Que los mencionados alumnos de la Universidad han cumplido con todos los requisitos académicos y sociales para hacerse merecedores del beneficio, según consta en sus fojas académicas y en los informes oportunamente realizados por esta Dirección.

Que de no mediar la existencia de becas sociales dichos estudiantes no podrían continuar sus estudios.

Que dichos alumnos hospedan en casas sin contrato alguno.

Que es necesario el alquiler de la vivienda para dar respuesta a esta situación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la erogación de pesos seiscientos (\$ 600), en concepto de pago de alquileres correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de Abril y 31 de mayo de 2004.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (VP: comprometido, devengado y pagado) contra cada documento respaldatorio de las erogaciones emergentes, presupuesto 2004, programa 4.2.1.

Red Programática - Dirección de Bienestar Estudiantil, Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 186/04



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. María E. Hincapié
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES